RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 184-2020-MPLC/A

Quillabamba, 27 de mayo del 2020

VISTOS:

El Informe N° Informe N° 0209-2020/RCJ-GSP-MPLC, emitido por el Lic. Raúl Claveri Jarandillas - Gerente de Servicios Públicos, Informe Legal N° 0171- 2020- O.A.J. –MPLC/LC, emitido por el Asesor Jurídico, sobre Cierre Temporal del mercado de Abastos SATÉLITE, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19; así mismo, se dictan otras medidas relacionadas al COVID19;

Que de conformidad con el artículo 1°, DECRETO SUPREMO Nº 011-2020-PRODUCE, se tiene que se aprueba los "Lineamientos para la regulación del funcionamiento de mercados de abasto y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19"; y

Que, mediante Informe N° 0209-2020/RCJ-GSP-MPLC, de fecha 27/05/2020, el Lic. Raúl Claveri Jarandillas - Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de La Convención, remite el Informe N° 094-2020-IBP-JDSM/MPLC, emitido por el Jefe de División de Mercados, quien señala que fecha 25 y 26 de mayo del 2020, la Red de Salud de La Convención, realizo 48 pruebas rápidas a los operadores del Mercado Satélite, detectándose Tres (03) casos positivos para COVID - 19, lo que constituye un peligro de propagación del COVID – 19, que pudiera afectar gravemente a los usuarios y comerciantes de dicho mercado; por lo que urge tomar medidas conforme a lo dispuesto en el D.S. N° 011-2020-PRODUCE, para evitar su propagación. Asimismo, el Gerente de Servicios Públicos, resalta que tras la reunión de Autoridades, funcionarios de la Municipalidad y la Red de Salud, juntamente con los directivos de los tres mercados: Satélite, Modelo y Micaela Bastidas, se determinó el CIERRE TEMPORAL DEL MERCADO SATELITE, a partir del día jueves al mediodía, adjuntando copia del Acta de fecha 27/05/2020;

Que, mediante Informe Legal N° 0171- 2020- O.A.J. –MPLC/LC, de fecha 27/05/2020, el Asesor Legal, previo a la descripción de los antecedentes, invocación de la base legal, opina que es PROCEDENTE, que se emita la Resolución de Alcaldía, que disponga el CIERRE TEMPORAL del "MERCADO SATÉLITE", ubicado entre los Jirones Cusco, Ollanta, Machupicchu y Vilcabamba, por el término que dure el procedimiento señalado en el artículo XI, inciso "c", de los "Lineamientos para la regulación del funcionamiento de mercados de abasto y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19", aprobado por el DECRETO SUPREMO Nº 011-2020-PRODUCE;

Que, la Municipalidad Provincial de La Convención en acción conjunta con la Red de Salud La Convención, viene realizando acciones de control frente a la pandemia del COVID-19, en el ámbito del Distrito de Santa Ana, realizando todo los protocolos y medidas sanitarias conforme a las normas vigentes, para proteger a los vecinos; y habiendo La Red de Salud de La Convención, realizado 48 pruebas rápidas a los operadores del Mercado Satélite, detectándose Tres (03) casos positivos para COVID - 19, lo que constituye un peligro de propagación del COVID – 19; siendo así resulta necesario adoptar las acciones respectivas como es el caso del Cierre Temporal, el que permitirá tomar acciones para la desinfección y reordenamiento para un mejor servicio;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 184-2020-MPLC/A

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER, el CIERRE TEMPORAL del mercado de abastos SATÉLITE, de la ciudad de Quillabamba, a partir de las 14 horas del día 28 de mayo del año 2020, hasta que se levanten las observaciones y/o cumplir las recomendaciones de los protocolos de salud.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, adoptar las acciones tendientes al cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-2020-PRODUCE.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER, de conocimiento la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Administrador de Mercados y a través de éste, hacer de conocimiento a los Operadores del Mercado Satélite, para los fines pertinentes. Así mismo, a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, la difusión para conocimiento de la población.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDÍA
G.M.
GSP
AM
OM
RRPP
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447